

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Actuación a notificar: Denuncia anónima radicado 787602024.

Persona a notificar: Indeterminado (a).

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que mediante el citado radicado, un denunciante anónimo refiere “JULI JULI FELICIDADES POR SER PARTÍCIPE DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS BOSQUES CONFORMADOS SOBRE LAS MONTAÑAS QUE SE ENCUENTRAN DETRÁS DEL VATALLON DE ZARZAL EN LA MARGEN QUE DE LA PAILA CONDUCE A LA VICTORIA SE OBSERVA MAQUINARIA PESADA Y NO SE TE PERMITIRA SER COMPLICE DE ESTE DAÑO AMBIENTAL QUE ES VISTO POR TODOS LOS ZARZALEÑOS Y PERSONAS QUE TRANSITAN LA VIA Y TE LLEVAREMOS AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTRALORIA” (sic). Por esta razón un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC –Dirección Territorial DAR BRUT, realizó recorrido por la zona, encontrando la siguiente situación:

Al realizar recorrido por la zona comprendida entre el polígono 4°22'46,08"N - 76°4'8,52"W y 4°24'3,68"N -76°3'46,79"W, tomando como referencia para registro fotográfico los polígonos 4°22'56,07"N -76°3'59,27"W y 4°23'26,20"N -76°3'36,20"W, no se observaron situaciones ambientales que permitan corroborar lo afirmado por el denunciante anónimo, salvo una obra y/o actividad que se llevaba a cabo en el polígono 4°23'26,20"N -76°3'36,20"W consistente en apertura de vías y explanaciones, donde se observó maquinaria amarilla llevando a cabo las actividades.

La obra o actividad observada, corresponde a un predio de propiedad de la señora Luz Melva Vargas identificada; en este sitio hizo presencia su hijo de nombre Jhon Edwar Guzmán Vargas (encargado de la obra). Al inquirir del señor Guzmán respecto de la obra o actividad, este presentó copia de la Resolución 0780 No.0783-585 de 2024 (04 Jun. 2024) la cual confrontada con las bases de datos y sistemas de información de la CVC, se encuentra en regla pudiendo determinar que las obligaciones ambientales contenidas en el artículo segundo de dicha resolución, son materia de seguimiento por parte de la Corporación.

Así las cosas, se concluye que en el recorrido realizado no se encontraron situaciones ambientales, que de acuerdo a lo expresado por el usuario anónimo permitan inferir que se estuviera llevando a cabo alguna actividad ilegal o sin contar con los permisos y/o autorizaciones de la CVC. La única actividad observada consistente en apertura de vías y explanaciones, se llevaba a cabo en un predio denominado “*Río de Janeiro*” y cuenta con los permisos y/o autorizaciones respectivas.

NOTIFICACIÓN POR AVISO



No obstante, la CVC a través de sus funcionarios, continuará realizando las labores de control y vigilancia en la zona, con el fin de determinar situaciones antrópicas que puedan impactar el medio ambiente y los recursos naturales.

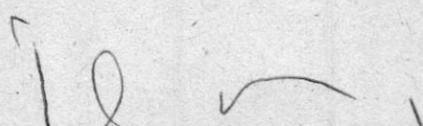
Que por no ser posible notificación personal ni existir datos que permitan otros medios de notificación, se remitirá el presente aviso y se publicara en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que el presente aviso se surte como medio de notificación del radicado 787602024 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2024, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESFIJACION: El presente Aviso se desfija el día uno (1) de septiembre de 2024 a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT

Elaboró: Fredy Mejía Pulido Técnico Operativo DAR BRUT
Revisó: José Handemberg Prada Hernández. Profesional Especializado.

Archívese en: 0783-017-2024